

f) Aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo.

Artículo Quinto.- Esta comuna edil otorgará la constancia de posesión exclusivamente para los fines a que se refiere la presente norma, teniendo en cuenta que ello no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

La Constancia de posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos.

Artículo Sexto.- Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Catastro y Gestión del Territorio, a la Gerencia de Imagen Institucional, a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal y demás áreas competentes.

DISPOSICIÓN FINAL

Primero.- Inclúyase el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017 -2006-Vivienda (modelo de constancia de posesión)

Segundo.- La presente Ordenanza empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDILBERTO LUCIO QUISPE RODRÍGUEZ
Alcalde

149536-3

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Ratifican para el Año Fiscal 2008 el Acuerdo N° 01-10-2007-MDLP, mediante el cual se adecuó la remuneración del Alcalde y las Dietas de los regidores al D.S. N° 025-2007-PCM

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-037/2007

La Punta, 27 de diciembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de La Punta, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Pedido de los señores Regidores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 01-10-2007-MDLP, de fecha 16 de abril del 2007, se adecuó la remuneración del señor Alcalde y las Dietas de los Regidores al Decreto Supremo N° 025-2007-PCM;

Que, al amparo del numeral 28) del artículo 9°, 41° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Ratificar el Acuerdo N° 01-10-2007-MDLP, de fecha 16 de abril del 2007, en todos sus extremos y establecer que los mismos serán de aplicación para el Año Fiscal 2008.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

WILFREDO DUHARTE GADEA
Alcalde

148767-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHINI

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 029-2007-CM-MPH-M

Mediante Oficio N° 189-2007/ALC-MPH-M, la Municipalidad Provincial de Huarochiri solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza N° 029-2007-CM-MPH-M, publicada en nuestra edición del día 23 de diciembre del 2007, la que en su parte Resolutiva ha omitido por error material involuntario, la mención de la Ratificación de la Ordenanza de la Municipalidad Distrital de LARAOS, el cual:

DICE:

Artículo Décimo Segundo.- RATIFICAR la Ordenanza Distrital N° 0020-MDSA-H de fecha 15/11/07, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por la que se aprueba: "REGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS DENOMINADAS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PARQUES, BERMAS Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DE SAN ANTONIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008", al cumplir con las exigencias formales y la estructura de costos, conforme a lo establecido en las STC N° 00053-2004-PI/TC Y 00041-2004-AI/TC, y los lineamientos establecidos por INDECOPI.

Artículo Décimo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza por las Municipalidades Distritales, conforme al Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROSA G. VASQUEZ CUADRADO
Alcaldesa

DEBE DECIR:

Artículo Décimo Segundo.- RATIFICAR la Ordenanza Distrital N° 0020-MDSA-H de fecha 15/11/07, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por la que se aprueba: "REGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS DENOMINADAS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PARQUES, BERMAS Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DE SAN ANTONIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008", al cumplir con las exigencias formales y la estructura de costos, conforme a lo establecido en las STC N° 00053-2004-PI/TC Y 00041-2004-AI/TC, y los lineamientos establecidos por INDECOPI.

Artículo Décimo Tercero.- RATIFICAR la Ordenanza N° 002-2007/ALC.MDL.H/CML. de fecha 22/03/07 de la Municipalidad Distrital de LARAOS, por la que se aprueba: "NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LARAOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008", al cumplir con las exigencias formales y la estructura de costos conforme a lo establecido en las STC N° 00053-2004-PI/TC Y 00041-2004-AI/TC, y los lineamientos establecidos por INDECOPI.

Artículo Décimo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza por las Municipalidades Distritales, conforme al Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROSA G. VASQUEZ CUADRADO
Alcaldesa

148329-1